

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 221 / 2021.-**

ZAPALLAR,

15 FEB. 2021

**VISTOS:**

**CONSIDERANDO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 302/2021, de fecha 3 de Febrero de 2021, aprueba subrogancia Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía 2490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

- Artículo 45, de la ley N° 19.378
- Artículo 2°, N° 10), de la ley N° 20.157
- Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud
- Acuerdo N° 93/2021, Sesión Ordinaria N° 04/2021 Concejo Municipal de Zapallar de fecha 03 de Febrero de 2021.

**DECRETO:**

**RATIFIQUESE Y DECRETESE** otorgamiento de asignación transitoria artículo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley N° 19.378, a los funcionarios de la categoría C, D, E, y F, que desempeñan las labores de en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2021.

**Asignación especial Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar**

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

- Otórguese al de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.
- Otórguese al personal que ejerzan la función de chofer de ambulancia perteneciente a la categoría F, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al 10% de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

DISTRIBUCION:  
1.- DEPTO. DE SALUD.  
2.- REGISTRO SIAPER.  
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.  
PMP/CTL / SEC / DESAM

V.Z.C.

M.P.F.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
REVISADO  
09 FEB 2021  
HORA: 12:45  
DIRECCION DE CONTROL